



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 348 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 17 AGO 2021

### VISTO:

El Formulario Único de Trámite-FUT, de fecha 05 de agosto del 2021, a través del cual, el estudiante **Hardy Emmanuel Perea Lapiz** presenta su renuncia a la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 114-2020-UNTRM/CU, con fecha 10 de marzo del 2020, se resuelve aprobar los Resultados Finales del Segundo Examen y Final CEPRE 2020-IB, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad con los anexos remitidos por el Presidente de la Comisión de Admisión, encontrándose en la relación de ingresantes a la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, el ingresante **Hardy Emmanuel Perea Lapiz**;

Que, mediante Formulario Único de Trámite-FUT de Visto, el estudiante **Hardy Emmanuel Perea Lapiz**, solicita aceptar su renuncia a la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en el Segundo Examen y Final CEPRE 2020-IB, con código N° 7324132921;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia del estudiante **Hardy Emmanuel Perea Lapiz**, a la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en el Segundo Examen y Final CEPRE 2020-IB.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, efectuar las acciones de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL